

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ANÁLISIS, DESARROLLO E EIMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA DENTAL INFANTIL (SIPAD).

RAFAEL GARCIA ALTEA		21/04/2026 10:03:12	PÁGINA: 1 / 17
MARIA JESUS CAMPOS AGUILERA			
VERIFICACIÓN	NJyGw4w1q1FW1t2lsI0r7Kt57GT6Zi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



INDICE

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.....	3
2.	OBJETO Y CONTENIDO DEL CONTRATO.....	3
3.	INSUFICIENCIA DE MEDIOS.....	4
4.	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	5
4.1.	Sistema de determinación del precio.....	5
4.2.	Precios unitarios.....	5
4.3.	Presupuesto base de licitación.....	6
4.4.	Valor estimado del contrato.....	6
5.	FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES.....	12
6.	REVISIÓN DE PRECIOS.....	12
7.	PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.....	12
7.1.	Fecha de inicio del contrato.....	12
7.2.	Duración del contrato.....	12
7.3.	Posibilidad de prórroga.....	12
8.	DIVISIÓN EN LOTES.....	12
9.	SUBCONTRATACIÓN.....	13
10.	PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.....	13
11.	GARANTÍA.....	13
12.	REQUISITOS DE SOLVENCIA.....	13
12.1.	Solvencia económica.....	13
12.2.	Solvencia Técnica.....	13
13.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	15
14.	COMITÉ DE EXPERTOS U ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO.....	17
15.	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	17

RAFAEL GARCIA ALTEA		21/04/2026 10:03:12	PÁGINA: 2 / 17
MARIA JESUS CAMPOS AGUILERA			
VERIFICACIÓN	NJyGw4w1q1FW1t2IsI0r7Kt57GT6Zi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

El Sistema de Información de la Prestación Asistencial Dental (SIPAD) es el sistema de información al servicio de la gestión de la prestación de asistencia dental infantil que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 521/2019, de 23 de julio, por el que se regula la prestación de la asistencia dental a las personas de 6 a 15 años protegidas por el Sistema Sanitario Público de Andalucía. SIPAD fue implantado en el año 2006, al amparo del decreto 281/2001, de 26 de diciembre, por el que se regula la prestación asistencial dental a la población de 6 a 15 años de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, ofrece soporte a una serie de procesos fundamentales tanto asistenciales como de facturación de dicha prestación, configurándose, por tanto, como una herramienta fundamental para la evaluación y seguimiento de la eficacia, eficiencia y calidad de la asistencia a las personas comprendidas en su ámbito de aplicación.

El sistema presta servicio a ochocientos mil usuarios del programa de asistencia dental infantil y en el año 2024, se gestionó un volumen de facturación cercano a los seis millones de euros. Es importante destacar que esta herramienta es utilizada por diferentes perfiles como pueden ser administradores de sistema, interventores, técnicos de servicios centrales, técnicos de Delegación Territorial, dentistas privados, dentistas públicos, coordinadores del Programa de Asistencia Dental Infantil de Andalucía, lo que le confiere una notoria complejidad.

Actualmente, SIPAD se encuentra desplegado en una infraestructura tecnológica que, de forma general, necesita una constante evolución y adaptación para dotarle de las garantías necesarias de rendimiento y estabilidad, sin las cuales no podría prestar el servicio de forma adecuada. De forma adicional surgen necesidades, como las enumeradas a continuación que requieren realizar adaptaciones del sistema para su correcto funcionamiento, como son las siguientes:

Actualización del Decreto 521/2019, que regula la prestación asistencia dental infantil para la adaptación al Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, tras su modificación mediante la Orden SND/606/2024, de 13 de junio, por la que se crea el Comité Asesor para la Cartera Común de Servicios en el Área de Genética, y por la que se modifican los anexos I, II, III, VI y VII del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización y procediéndose a la ampliación de la cartera común de servicios de atención de la salud bucodental contenida en el apartado 9 del Anexo II de dicho Real Decreto.

Esta adaptación a la normativa exigirá tener en cuenta las necesidades específicas de la cohorte desde los 3 años y por tanto la ampliación del número de usuarios en SIPAD.

Aumento de la protección de datos administrativos en menores protegidos, que implica, por un lado, mejorar la comunicación BDU-SIPAD para la recuperación de datos administrativos, así como analizar e implementar los controles necesarios que permitan un acceso a los datos proporcional a las necesidades de cada perfil.

Incorporar interoperabilidad con el nuevo registro de centros sanitarios (sistema RACESS).

Incorporar analítica de datos descriptiva y avanzada representada en cuadros de mando que sirvan de ayuda a la toma de decisiones estratégicas, intercambio de datos abiertos y aquellas necesidades derivadas de estrategias de salud pública.

Por todo ello, en aras de una optimización en el uso del sistema y una mejora en la explotación de los datos generados, se hace necesaria una evolución y actualización continua del sistema, que permitan su adaptación a las nuevas necesidades requeridas para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente, los compromisos de seguimiento y control de la Consejería, asegurando su vigencia y una mayor eficacia en el funcionamiento de la aplicación.

RAFAEL GARCIA ALTEA		21/04/2026 10:03:12	PÁGINA: 3 / 17
MARIA JESUS CAMPOS AGUILERA			
VERIFICACIÓN	NJyGw4w1q1FW1t2IsI0r7Kt57GT6Zi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. OBJETO Y CONTENIDO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación del Servicio de análisis, desarrollo e implantación para el Sistema de Información SIPAD. Los servicios a contratar se orientarán y dividirán según el ciclo de vida para la gestión de servicios TIC, maapeándose con las fases del proceso de desarrollo de software, quedando organizados en las siguientes líneas o categorías de servicios:

- a) Servicios de estrategia y mejora continua: incluirá todas aquellas tareas necesarias para asesorar y orientar a los distintos actores de las posibles evoluciones e integraciones de los sistemas de información, así como proponer las mejoras que se estimen oportunas en el sistema de información, encaminadas a minimizar riesgos, mejorar la calidad interna de los sistemas en cualquiera de sus aspectos y adecuar el servicio según la estrategia corporativa de la organización.
- b) Servicios de creación y evolución de sistemas de información: incluirá todas aquellas tareas necesarias para la correcta definición, análisis, diseño y construcción, dentro del ámbito que le es conferido en este contrato, de funcionalidades, requisitos, tecnología y procesos que debe cumplir el sistema de información.
- c) Servicios de evaluación, validación y despliegue: incluirá todas aquellas tareas necesarias para implementar y poner en producción cambios o evoluciones en los sistemas de información, validando que dichos cambios responden a las definiciones realizadas en las fases previas y cumplen la distinta normativa técnica publicada y aprobada por la ADA, así como comunicar y capacitar a los interesados en el uso y manejo del sistema de información que se ha visto afectado.
- d) Servicios de calidad del Software: este servicio tiene como objetivos principales:
 - Que el sistema de información alcance un nivel de certificación de calidad adecuado al nivel de obligado cumplimiento que dependerá de la criticidad (baja, media o alta) con la que se catalogue al mismo.
 - Conseguir que los procesos de testing de software estén sistematizados maximizando la automatización, configurados e integrados adecuadamente en un entorno de integración, entrega y despliegue continuo, siguiendo metodologías ágiles y prácticas DevSecOps.

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La especial naturaleza de los trabajos y la necesaria especialización en las materias objeto del contrato, debido a que se trata de tareas que requieren una alta especialización y una cualificación específica, implican que el trabajo deba desarrollarse a través de medios humanos y técnicos con experiencia en el diseño, desarrollo e implementación de aplicaciones informáticas para la tramitación de procedimientos administrativos.

La Agencia Digital de Andalucía, en la actualidad, no cuenta con medios humanos, con especialización y cualificación requerida, para la realización de las diversas prestaciones que son objeto del presente contrato.

A los efectos de lo establecido en el art.º 116.4.f) de la Ley 9/17, de Contratos del Sector Público, se hace constar que los recursos humanos de que dispone ADA son insuficientes cuantitativa y cualitativamente para abordar un proyecto de estas características y se hace imprescindible la contratación del servicio durante el periodo de tiempo necesario para su consecución con éxito, sin tener que acudir a la contratación de personal para estos trabajos.

RAFAEL GARCIA ALTEA		21/04/2026 10:03:12	PÁGINA: 4 / 17
MARIA JESUS CAMPOS AGUILERA			
VERIFICACIÓN	NJyGw4w1q1FW1t2IsI0r7Kt57GT6Zi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4. ORGANO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la fuente de financiación de este contrato, y en virtud del apartado 2 de la disposición adicional decimosexta de la Ley 8/2025, de 22 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026, el órgano de contratación para la adju de este contrato es la Secretaría General Técnica de Sanidad y Consumo de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1. Sistema de determinación del precio

PRECIO UNITARIO, con detalle del mismo en la memoria.

El cálculo de costes salariales del presente contrato toma como base la Instrucción 1/2024, de 2 de abril de 2024, de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC, tiene como objeto determinar la información de referencia para la elaboración de la documentación de licitación de bienes y servicios TIC por parte de las entidades incluidas en su ámbito de aplicación, procediendo a concretar:

- Los perfiles TIC que se deben emplear en las contrataciones de la Junta de Andalucía.
- La metodología a aplicar en el desglose del precio de licitación de los contratos de naturaleza TIC.
- Los precios de referencia de los perfiles TIC que se deben utilizar en las licitaciones.

De esta forma los perfiles y tarifas, adecuados para la realización del objeto del contrato, se han tomado de dicha instrucción siendo, en principio, los que se detallan en el siguiente cuadro, si bien, por es posible que pudieran utilizarse otros de los recogidos en la citada Instrucción, si por la propia ejecución del contrato, en algún momento pudieran ser necesarios:

La estimación del número de horas por perfil necesarias para la realización del trabajo objeto del contrato se han estimado teniendo en cuenta la experiencia previa en proyectos similares ya realizados. Por ello, estas estimaciones de horas para cada perfil tienen un carácter orientativo y su finalidad es poder establecer el alcance económico global del contrato para su realización, y que al final del contrato, el número exacto de horas por cada perfil podrá ser diferente a la inicial estimada, no así la cuantía global para la realización de los trabajos, que son las siguientes:

Perfil profesional	Horas estimadas
Gestor de Proyecto (PROJECT MANAGER)	301
Consultor Digital (DIGITAL CONSULTANT)	50
Analista de Negocio (BUSINESS ANALYST)	1.496
Analista de Sistemas (SYSTEMS ANALYST)	2.014
Arquitecto de Sistemas (SYSTEM ARCHITECT)	59
Especialista de Datos (DATA SPECIALIST)	438
Desarrollador (DEVELOPER)	7.012
Total	11.370

5

RAFAEL GARCIA ALTEA		21/04/2026 10:03:12	PÁGINA: 5 / 17
MARIA JESUS CAMPOS AGUILERA			
VERIFICACIÓN	NJyGw4w1q1FW1t2IsI0r7Kt57GT6Zi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5.2. Precios unitarios

La **INSTRUCCIÓN 1/2024, DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA SOBRE PERFILES, PRECIOS DE REFERENCIA Y DESGLOSE DE COSTES EN CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS TIC**, firmada el 2/4/2024, tiene como objeto determinar la información de referencia para la elaboración de la documentación de licitación de bienes y servicios TIC por parte de las entidades incluidas en su ámbito de aplicación, procediendo a concretar:

- Los perfiles TIC que se deben emplear en las contrataciones de la Junta de Andalucía.
- La metodología a aplicar en el desglose del precio de licitación de los contratos de naturaleza TIC.
- Los precios de referencia de los perfiles TIC que se deben utilizar en las licitaciones.

De esta forma los perfiles y tarifas, adecuados para la realización del objeto del contrato, se han tomado de dicha instrucción siendo los siguientes para los perfiles que participan en el contrato:

Perfil profesional	Tarifa (s/IVA)	Factor Multi.
Gestor de Proyecto (PROJECT MANAGER)	56,65 €	1,5824 * HBS
Consultor Digital (DIGITAL CONSULTANT)	51,36 €	1,4346 * HBS
Analista de Negocio (BUSINESS ANALYST)	45,73 €	1,2774 * HBS
Analista de Sistemas (SYSTEMS ANALYST)	45,30 €	1,2654 * HBS
Arquitecto de Sistemas (SYSTEM ARCHITECT)	52,71 €	1,4723 * HBS
Especialista de Datos (DATA SPECIALIST)	52,02 €	1,4531 * HBS
Desarrollador (DEVELOPER)	35,80 €	HBS

La tarifa de la unidad básica, HBS, es la correspondiente a una hora básica de trabajo del perfil profesional definido como “Desarrollador (DEVELOPER)”, así como los factores multiplicativos para cada uno de los perfiles profesionales más / menos cualificados. Este factor multiplicador respecto al HBS, servirá para en caso de tener que transformar horas y tarifas de un perfil a otro, cuando sea necesaria su cambio por necesidades del contrato.

5.3. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base que corresponde a esta licitación es el siguiente:

Presupuesto base de licitación (s/IVA)	456.190,18 €
IVA	95.799,94 €
Presupuesto base de licitación (c/IVA)	551.990,12 €

Desglosado de la siguiente forma:

Perfil profesional	Tarifa (s/IVA)	Horas estimadas	Importe
Gestor de Proyecto (PROJECT MANAGER)	56,65 €	301	17.051,65 €
Consultor Digital (DIGITAL CONSULTANT)	51,36 €	50	2.568,00 €
Analista de Negocio (BUSINESS ANALYST)	45,73 €	1.496	68.412,08 €
Analista de Sistemas (SYSTEMS ANALYST)	45,30 €	2.014	91.234,20 €
Arquitecto de Sistemas (SYSTEM ARCHITECT)	52,71 €	59	3.109,89 €
Especialista de Datos (DATA SPECIALIST)	52,02 €	438	22.784,76 €
Desarrollador (DEVELOPER)	35,80 €	7.012	251.029,60 €

6

RAFAEL GARCIA ALTEA		21/04/2026 10:03:12	PÁGINA: 6 / 17
MARIA JESUS CAMPOS AGUILERA			
VERIFICACIÓN	NJyGw4w1g1FW1t2IsI0r7Kt57GT6Zi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Total	456.190,18 €
-------	---------------------

5.4. Desglose de costes

Para la realización del desglose de costes se aplica la metodología establecida en el apartado cuarto de la **INSTRUCCIÓN 1/2024, de 2 DE ABRIL DE 2024, DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA SOBRE PERFILES, PRECIOS DE REFERENCIA Y DESGLOSE DE COSTES EN CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS TIC** se ha determinado en base a lo preceptuado por el artículo 100.2 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público a los siguientes conceptos:

1. Gastos salariales directos.
2. Costes generales de estructura o costes indirectos.
3. Beneficio empresarial.

La metodología considerada estima los Gastos Generales y el Beneficio Industrial de una empresa en función de su sector de actividad es la definida en el libro: “La determinación del precio en los contratos públicos con base en el coste”(Juan Carlos Gómez Guzmán, 2018, Editorial Wolters Kluwer), como se establece en la instrucción antes mencionada.

Así, teniendo en cuenta los datos de los ratios sectoriales publicados en la base de datos de la Central de Balances del Banco de España (CenBal), en (http://app.bde.es/rss_www/Ratios) pone a disposición de los usuarios, de manera completamente libre, los informes de una base de datos con un conjunto de 29 ratios sectoriales de las sociedades no financieras (RSE), donde se facilita información para el análisis comparado de empresas individuales con agregados de sociedades no financieras, permitiendo situar a la empresa en el cruce de sector de actividad y tamaño en el que ésta se encuadra. Entre los datos que difunde, en esos 29 ratios significativos, se encuentran algunos que son de extrema utilidad para determinar los costes directos e indirectos de los bienes a licitar, como son: la cifra de ventas, los gastos de personal, el margen bruto y el resultado económico neto («beneficio de explotación» o el llamado «beneficio industrial» por la LCSP/2017), que incluye implícitamente los gastos de estructura o de explotación y que se pueden deducir.

En este caso concreto, para hacer el análisis atenderemos a los datos del sector de actividad CNAE:

- J62 PROGRAMACIÓN, CONSULTORÍA Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INFORMÁTICA.

Y obtenemos el siguiente informe de la Central de Balances del Banco de España.

RAFAEL GARCIA ALTEA		21/04/2026 10:03:12	PÁGINA: 7 / 17
MARIA JESUS CAMPOS AGUILERA			
VERIFICACIÓN	NJyGw4w1q1FW1t2IsI0r7Kt57GT6Zi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

Datos en %

País: España

Año: 2023

Sector de actividad (CNAE): J62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la...

Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños

Tasa de cobertura (% número de empresas): 60,47

Tasa de cobertura (% número de empleados): 72,5

Ratio	Nombre de Ratio	Empresas	Q1	Q2	Q3 ⁽¹⁾
Costes operativos, beneficios y rentabilidades					
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	13265	25,67	53,82	77,83
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	13265	11,84	39,35	65,75
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	13265	0,9	7,96	21,15
R04	Resultado económico bruto / Total deuda neta	7529	-3,42	14,87	58,48
R05	Resultado económico neto / Cifra neta de negocios	13265	-0,62	5,47	17,41
R16	Cifra neta de negocios / Total activo	13568	54,44	119,43	212,6
R10	Resultado económico neto / Total activo	13568	-1,28	6,52	20,7
R11	Resultado antes de impuestos / Fondos propios	12275	1,07	15,75	41,4
R12	Resultado después de impuestos / Fondos propios	12275	0,85	12,96	33,56
Capital circulante					
R17	Existencias / Cifra neta de negocios	13265	0,00	0,00	0,26
R18	Deudores comerciales / Cifra neta de negocios	13265	3,25	13,48	28,12
R19	Acreedores comerciales / Cifra neta de negocios	13265	0,00	0,00	3,13
R20	Capital circulante / Cifra neta de negocios	13265	0,46	10,99	25,74
Gastos e ingresos financieros					
R07	Gastos financieros y asimilados / Cifra neta de negocios	13265	0,00	0,03	0,53
R06	Gastos financieros y asimilados / Resultado económico bruto	10324	0,00	0,25	5,04
R09	Resultado financiero / Cifra neta de negocios	13265	-0,45	0,00	0,00
R08	Resultado financiero / Resultado económico bruto	10324	-4,23	-0,04	0,00
Estructura del activo					
R13	Inmovilizado financiero / Total activo	13568	0,00	0,03	2,2
R14	Inmovilizado material / Total activo	13568	0,13	2,48	12,18
R15	Activo circulante / Total activo	13568	59,59	87,72	97,92
R21	Activos financieros a corto plazo y dispon. / Total activo	13568	12,43	35,12	63,59
Estructura del pasivo					
R22	Fondos propios / Total patrimonio neto y pasivo	13568	26,81	56,06	79,18
R23	Provisiones para riesgos y gastos / Total patrimonio neto y pasivo	13568	0,00	0,00	0,00
R24	Deudas con entidades de crédito / Total patrimonio neto y pasivo	13568	0,00	0,00	7,52
R25	Deudas con entidades de crédito, medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	13568	0,00	0,00	1,35
R26	Deudas con entidades de crédito, corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	13568	0,00	0,00	0,86
R27	Deudas a medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	13568	0,00	0,00	11,63
R28	Deudas a corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	13568	14,18	30,95	56,72
Actividad					
T1	Tasa de variación de la cifra neta de negocios	12788	-9,53	9,05	35,98

Fuente: Base de datos RSE (ratios sectoriales de sociedades no financieras). Banco de España (Central de Balances) / Registros de España (Registros Mercantiles - CPE) - Comité Europeo de Centrales de Balances.

Aviso: Las empresas incluidas en la base de datos RSE no forman una muestra estadística. La base RSE excluye las empresas sin empleo ni actividad. Se prohíbe la redistribución de los datos, incluso cuando se pretenda hacerlo a título gratuito. ©Copyright Banco de España/Registros de España. 2025. Madrid. Reservados todos los derechos.

(1) Valores de los cuantiles de la distribución estadística.

RAFAEL GARCIA ALTEA		21/04/2026 10:03:12	PÁGINA: 8 / 17
MARIA JESUS CAMPOS AGUILERA			
VERIFICACIÓN	NJyGw4w1q1FW1t2lsI0r7Kt57GT6Zi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tomando como referencia el importe del contrato y todas las empresas del sector, se suponen las siguientes premisas, los cálculos directos e indirectos se detallan a continuación:

- La distribución de empresas del sector con el que se hace la comparación y que forman parte de la encuesta, por una cuestión puramente práctica, es unimodal y simétrica. Se tomará como punto del cuartil Q2 el valor donde se encuentra la mediana, es decir valor por encima del cual se encuentran el 50% de las empresas, de toda la serie.
- El parámetro R01 como el margen bruto sobre ventas
- Se estima un factor de gastos de producción directa (gpd) del 80%, al tratarse de una actividad intensiva en Mano de Obra Directa (MOD) que se aplica sobre el gasto salarial R02.

Para el desglose de los gastos se han seguido los siguientes pasos, aplicando la metodología descrita en la INSTRUCCIÓN 1/2024, DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA SOBRE PERFILES, PRECIOS DE REFERENCIA Y DESGLOSE DE COSTES EN CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS TIC

Paso 1: Calcular el Beneficio Industrial

El Beneficio Industrial se obtiene directamente de R03.

BENEFICIO INDUSTRIAL=R03=7,96%

Esto significa que por cada 100€ de cifra neta de negocios, 7,96€ corresponden al resultado económico bruto antes de gastos financieros e impuestos.

Paso 2: Calcular los costes directos.

Utilizando la fórmula para los Costes Directos:

$COSTES\ DIRECTOS = [(100 - R01) * (1 - R14/100)] + (gpd * R02)$
 $COSTES\ DIRECTOS = [(100 - 53,82) * (1 - 2.48/100)] + (0.8 * 39,35)$
 $COSTES\ DIRECTOS = [46,18 * (1 - 0,0248)] + 31,48$
 $COSTES\ DIRECTOS = [46,18 * 0,9752] + 31,48$
 $COSTES\ DIRECTOS = 45,09 + 31,48$
COSTES DIRECTOS=76,58%

La parte que representa los costes directos salariales imputables a la ejecución del contrato son:
 $COSTES\ DIRECTOS\ SALARIALES = (gpd * R02)$, utilizado en una parte de la fórmula anterior.

Se ha estimado un valor de gpd (gastos de personal directo) del 80%, dado que se trata de una actividad intensiva de mano de obra.

Por tanto, de los costes directos, **el 31,48% corresponden a gastos salariales directos.**

Paso 3: Calculo de los gastos generales de estructura.

Utilizando la fórmula para los Gastos Generales de Estructura:

$GASTOS\ GENERALES\ DE\ ESTRUCTURA = 100 - COSTES\ DIRECTOS - BENEFICIO\ INDUSTRIAL$
 $GASTOS\ GENERALES\ DE\ ESTRUCTURA = 100 - 76,58 - 7,96$
GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA=15,46%

RAFAEL GARCIA ALTEA		21/04/2026 10:03:12	PÁGINA: 9 / 17
MARIA JESUS CAMPOS AGUILERA			
VERIFICACIÓN	NJyGw4w1q1FW1t2IsI0r7Kt57GT6Zi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Este porcentaje cubre los costes indirectos, como gastos administrativos, gastos generales y otros costes operativos no directos.

Paso 4: Aplicar los porcentajes al presupuesto base de licitación (excluyendo iva)

Dada la cantidad económica total de 456.190,18 €:

Beneficio Industrial:

7,96% de 456.190,18 € = $0,0796 \times 456.190,18$ € = **36.312,74 €**

Costes Directos:

76,57% de 456.190,18 € = $0,76573416 \times 456.190,18$ € = **349.304,82 €**

Gastos Generales de Estructura:

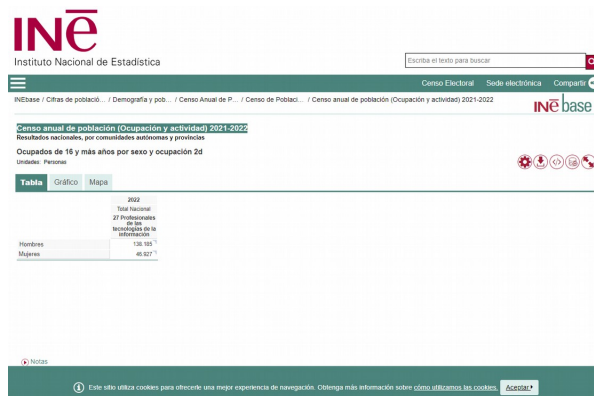
15,47% de 456.190,18 € = **70.572,62 €**

Luego el desglose según los distintos epígrafes es el siguiente:

Epígrafes	%	Importe (s/IVA)
Gastos salariales directos	31,48 %	143.608,67 €
Otros costes directos	45,09 %	205.696,15 €
Costes generales de estructura	15,47 %	70.572,62 €
Beneficio industrial	7,96 %	36.312,74 €
Total (IVA no incluido)		456.190,18 €

En cuanto a la desagregación por género, y para dar cumplimiento a lo establecido en el Artº 100.2, se ha considerado la fuente de información facilitada por el Instituto Nacional de Estadística a través de la consulta “**Censo anual de población (Ocupación y actividad) 2021-2022**” (<https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=69959>) en concreto, se ha seleccionado la ocupación 27 “Profesionales de las tecnologías de la información”.

Los datos que se facilitan desde el INE son correspondientes al año 2022 y son la serie mas reciente, los resultados son los siguientes:



RAFAEL GARCIA ALTEA		21/04/2026 10:03:12	PÁGINA: 10 / 17
MARIA JESUS CAMPOS AGUILERA			
VERIFICACIÓN	NJyGw4w1q1FW1t2lsI0r7Kt57GT6Zi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En función de los datos que en él se reflejan se establece la siguiente distribución:

Sexo	Nº de personas	Porcentaje
Mujeres	46.927	25.35 %
Hombres	138.185	74.65 %
Total	185.112	100 %

MUJERES 25,35 %	HOMBRES 74,65 %	TOTAL (IVA no incluido)
115.644,21 €	340.545,97 €	456.190,18 €

5.5. Valor estimado del contrato

Este contrato prevé una prórroga de máximo 24 meses y adicionalmente su posible modificación, el valor estimado del contrato es el siguiente:

Presupuesto base de licitación	456.190,18 €
Importe de posible prórroga (hasta 24 meses)	456.190,18 €
Importe de posible modificación (20%)	91.238,04 €
Total	1.003.618,40 €

Para el cálculo del importe de la prórroga (hasta 24 meses), como el presupuesto base de licitación corresponde a 23 meses, se ha calculado la media mensual de gasto y dicho valor se ha sumado al presupuesto base de licitación (sin iva), el valor resultante se ha tomado como referencia económica para la posible prórroga.

Opción eventual: a los efectos de lo previsto en el artículo 309 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no tendrán la consideración de modificación la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.

RAFAEL GARCIA ALTEA		21/04/2026 10:03:12	PÁGINA: 11 / 17
MARIA JESUS CAMPOS AGUILERA			
VERIFICACIÓN	NJyGw4w1q1FW1t2IsI0r7Kt57GT6Zi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

Órgano gestor	Posición Presupuestaria	Fondo	Proyecto	Anualidad	Importe (c/IVA)
1300180001	G/41D/60905/00	S0734	2025000938	2026	91.998,35 €
1300180001	G/41D/60905/00	S0734	2025000938	2027	275.995,06 €
1300180001	G/41D/60905/00	S0734	2025000938	2028	183.996,71 €
					551.990,12 €

7. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede revisión de precios según los términos del contrato.

8. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1. Duración del contrato.

El plazo de ejecución se iniciará al día siguiente de la efectiva formalización del contrato y se extenderá como máximo hasta el 30 de noviembre de 2028.

8.2. Posibilidad de prórroga.

Sí, se podrán realizar una o varias prórrogas que, conjuntamente, no superen el periodo de 24 meses.

9. DIVISIÓN EN LOTES

Puesto que la naturaleza de los trabajos consiste un servicio de análisis, desarrollo e implantación de una aplicación existente, la división de los trabajos en distintos lotes no tiene sentido, ya que es preciso controlar a la vez todas las dependencias de la aplicación y sus módulos de forma centralizada para garantizar el correcto funcionamiento de la misma. Los servicios descritos en el punto 2 de esta memoria están fuertemente cohesionados entre sí, por tanto, no tiene sentido dividir dichos servicios en lotes diferentes.

Prestar los servicios objeto de este contrato por distintos lotes sobre el mismo sistema podría afectar lateralmente a los trabajos que se estuvieran realizando por parte de otro lote, y por tanto la responsabilidad de los trabajos realizados no quedaría bien definida, causando un perjuicio para el sistema no achacable al proveedor.

10. SUBCONTRATACIÓN

Los servicios objeto de este contrato se consideran muy especializados e implican la toma de decisión para el uso de métodos, técnicas y herramientas con el objetivo de identificar patrones, tendencias y relaciones que puedan ser relevantes para mejorar el rendimiento y la eficiencia de una organización; al igual que el servicio anterior, los servicios exigen por tanto solvencia y amplio conocimiento del ámbito competencial a que se destinen los servicios; por esta razón, se considera que no deben ser subcontratados ninguno de los servicios, actividades y tareas descritas en el PPT, y deberán ser asumidas por el adjudicatario.

RAFAEL GARCIA ALTEA		21/04/2026 10:03:12	PÁGINA: 12 / 17
MARIA JESUS CAMPOS AGUILERA			
VERIFICACIÓN	NJyGw4w1q1FW1t2Isi0r7Kt57GT6Zi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



11. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se elige el procedimiento abierto según el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, porque los servicios contemplados en este expediente de contratación pueden ser prestados por distintos operadores/proveedores del mercado. Así, todo empresario que cumpla los requisitos establecidos podrá presentar oferta, lo que a su vez favorecerá la consecución de una mejor relación calidad/precio obtenido como consecuencia de la concurrencia y libre competencia de distintos proveedores.

12. GARANTÍA

Garantía provisional: Dada la naturaleza del contrato, no se exigirá garantía provisional.

Garantía definitiva: Se establece como garantía definitiva un 5% del precio del contrato mediante retención en el precio (IVA excluido).

Periodo de garantía: 12 meses

13. REQUISITOS DE SOLVENCIA

Dado el carácter sensible de la naturaleza de la prestación se considera que los siguientes criterios de solvencia son proporcionales y permiten suponer que las empresas admitidas a la licitación serán capaces de asegurar que el contrato se llevará a buen término.

El valor medio anual o anualidad media del contrato (IVA excluido) asciende a: 250.904,60 €

13.1. Solvencia económica

El volumen anual de negocios de la persona licitadora en el ámbito al que se refiere el contrato, referida al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades deberá ser igual o superior al 50% del valor estimado el contrato.

13.2. Solvencia Técnica

Por un lado, deberá acreditarse la realización de al menos dos servicios de igual o similar naturaleza que el que constituye el objeto del contrato en los últimos tres años, cada uno con un importe igual o superior al 50% de la anualidad media del contrato, sin incluir el IVA.

Los servicios o trabajos indicados deberán haberse ejecutado de forma satisfactoria, lo que se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público, cuando se trate de un cliente del sector privado, se justificará mediante un certificado del cliente.

También se exigen otros requisitos de solvencia técnica que consisten en la exigencia de una titulación por perfil profesional implicado en el desarrollo del servicio, así como una acreditación de un tiempo de experiencia en el sector TIC, siempre relacionada con los trabajos a realizar. Así:

- **Gestor de Proyecto / Gestor de Servicios / Gestor de Aseguramiento de la Calidad:**

RAFAEL GARCIA ALTEA		21/04/2026 10:03:12	PÁGINA: 13 / 17
MARIA JESUS CAMPOS AGUILERA			
VERIFICACIÓN	NJyGw4w1q1FW1t2IsI0r7Kt57GT6Zi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Máster Universitario Oficial en materias relacionadas con el sector TIC. Nivel Mecas 3, Nivel EQF 7.
 - Acreditar al menos una certificación del grupo de gestión de proyectos del anexo XVII de Certificaciones profesionales por áreas, del pliego de de cláusulas administrativas particulares acreditada mediante un certificado de la entidad emisora del mismo, vigente a la finalización del plazo de presentación de ofertas y con una antigüedad inferior a 10 años, contada desde la fecha fin de plazo de presentación de ofertas. Teniendo en cuenta que la misma no se valora en el criterio de adjudicación valorado por formulas, capacitación del equipo de trabajo.
 - Experiencia mínima de 4 años desempeñando las labores del perfil solicitado.
- **Analista de Negocio /Analista de Sistemas / Arquitecto de Sistemas / Especialista de Datos:**
 - Al menos título de Grado Universitario Oficial en materias relacionadas con el sector TIC. Nivel Mecas 2, Nivel EQF 6.
 - Acreditar al menos una certificación del grupo de gestión de proyectos del anexo XVII de Certificaciones profesionales por áreas, del pliego de de cláusulas administrativas particulares acreditada mediante un certificado de la entidad emisora del mismo, vigente a la finalización del plazo de presentación de ofertas y con una antigüedad inferior a 10 años, contada desde la fecha fin de plazo de presentación de ofertas. Teniendo en cuenta que la misma no se valora en el criterio de adjudicación valorado por formulas, capacitación del equipo de trabajo.
 - Experiencia mínima de 3 años desempeñando las labores del perfil solicitado.
- **Desarrollador:**
 - Al menos Técnico Superior de Formación Profesional relacionado con el sector de las TIC. Nivel Mecas 1, Nivel EQF 5.
 - Acreditar al menos una certificación del grupo de gestión de proyectos del anexo XVII de Certificaciones profesionales por áreas, del pliego de de cláusulas administrativas particulares acreditada mediante un certificado de la entidad emisora del mismo, vigente a la finalización del plazo de presentación de ofertas y con una antigüedad inferior a 10 años, contada desde la fecha fin de plazo de presentación de ofertas. Teniendo en cuenta que la misma no se valora en el criterio de adjudicación valorado por formulas, capacitación del equipo de trabajo.
 - Experiencia mínima de 2 años desempeñando las labores del perfil solicitado.

Para la referencia a las titulaciones, más información en página web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en cuanto a la Correspondencia entre Títulos Universitarios Oficiales ('pre-Bolonia') y niveles MECES, en:

https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Correspondencia_entre_TUO_y_MECES

También serán admitidos aquellos candidatos que, aun no estando en posesión de la titulación requerida para un perfil específico, acrediten al menos cuatro años de experiencia adicionales con respecto a lo requerido para ese perfil y esté en posesión de la titulación inmediatamente inferior. Por ejemplo, sí un candidato con titulación de grado en materia TIC con 9 años de experiencia acreditada en el sector de las TIC podrá optar al perfil Gestor de proyecto, siempre y cuando dentro de su experiencia cuente con 4 años adicionales a los requeridos con experiencia en el perfil a desempeñar; un candidato con titulación FP de grado superior de informática con 8 años de experiencia acreditada en el sector de las TIC podrá optar al perfil de Analista de negocio, siempre y cuando su experiencia en al menos 4 de esos años adicionales, esté relacionada con el rol a desempeñar.

RAFAEL GARCIA ALTEA		21/04/2026 10:03:12	PÁGINA: 14 / 17
MARIA JESUS CAMPOS AGUILERA			
VERIFICACIÓN	NJyGw4w1d1FW12IsI0r7Kt57GT6Zi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La evaluación de estos criterios de solvencia se realizará en base a lo explicitado en el modelo y la justificación documental correspondiente y la misma no será evaluada como capacitación del equipo de trabajo en los criterios evaluados por formulas.

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación seleccionados han seguido los principios de,

- Vinculación al objeto del contrato, es decir, a la prestación de servicios de análisis, diseño, desarrollo, construcción y evolución de los sistemas de información digitales de la Junta de Andalucía. Para ello, se justificará de manera objetiva cómo cada uno de los criterios contribuye con la calidad de prestación de dichas tareas.
- Estar objetivados y justificados: para ello, cada criterio queda definido y descrito con detalle y concreción, manifestando como contribuyen al objeto del contrato a través de un sistema de valoración claro y tabulado de sus elementos valorables, permitiendo así una comparación objetiva de las ofertas.
- Estar determinados, tanto en el anuncio como en el pliego de cláusulas administrativas particulares, de manera que su ponderación relativa sea valorable de manera objetiva y no transmita dudas de interpretación de cada a la presentación de las ofertas.
- Garantía de igualdad de los licitadores ante los aspectos a valorar; evitando en todos los casos elementos discriminatorios para cualquiera de los licitadores, nacionales y de otros Estados

Se hace hincapié en que las prestaciones objeto del presente contrato tienen carácter intelectual, dado que en los servicios de diseño, análisis, desarrollo, construcción y evolución de sistemas de información predomina el elemento inmaterial no cuantificable asociado a los procesos mentales propiamente humanos, y, además, implica el uso de las más altas facultades intelectivas humanas; de forma destacada, aquellas que suponen innovación o un cierto grado de creatividad mediante el uso de las TIC.

Así, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 41 de la LCSP, en la cual se establece que “se reconoce la naturaleza de prestaciones de carácter intelectual a los servicios de arquitectura, ingeniería, consultoría y urbanismo, con los efectos que se derivan de las previsiones contenidas en esta Ley.” y de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 145 de la LCSP, los criterios relacionados con la calidad deberán presentar, al menos, el 51% de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas.

Por todo ello, los criterios de adjudicación seleccionados se consideran los más adecuados para poder identificar la oferta que mejor satisface el interés público objeto de contratación, quedando definidos y justificados como sigue:

1. Calidad y valor técnico de la oferta (peso parcial 51%) el cual se subdivide en:

1.1.- Modelo de Servicio (Puntuación máxima 8 puntos): con este criterio tipo juicio de valor se evaluarán el enfoque propuesto para la prestación del servicio. Se pretende evaluar las diferentes áreas o líneas de servicio a desplegar (catálogo de servicios), el modelo de trabajo a seguir en cada una de ellas, y el modelo de escalado y priorización de asuntos y tareas, todo ello desde la perspectiva de obtener una visión clara de “cómo” propone el licitador el despliegue y la prestación de los servicios, más que a la descripción de los servicios en sí. Para ello, el licitador propondrá un modelo de prestación de servicios que recoja mecanismos y procedimientos destinados a gestionar la capacidad real de ejecución de los servicios, y de adaptación a los diferentes escenarios de demanda que se puedan dar. De igual modo, el modelo de servicio incluirá mecanismos de estimación que permitan conocer de antemano el coste de los servicios que conllevarán la prestación de los servicios asociados a cada demanda. Por todo lo anterior, el criterio resulta básico para determinar la calidad, completitud, eficiencia y eficacia de los servicios a desarrollar.

15

RAFAEL GARCIA ALTEA		21/04/2026 10:03:12	PÁGINA: 15 / 17
MARIA JESUS CAMPOS AGUILERA			
VERIFICACIÓN	NJyGw4w1q1FW1t2Isi0r7Kt57GT6Zi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.2.- Catálogo de servicios (Puntuación máxima 8 puntos): con este criterio tipo juicio de valor se valorarán los servicios que cada licitante oferte acorde a lo solicitado en el PPT. Este criterio resulta básico para determinar la calidad, completitud, eficiencia y eficacia de los servicios a desarrollar, ya que el catálogo de servicios a desarrollar es una parte esencial del contrato, el “qué” se realizará para atender todas las necesidades de análisis, diseño, desarrollo, construcción y evolución de los sistemas de información y áreas competenciales objeto del contrato.

1.3.- Implantación del servicio, entrada y salida (Puntuación máxima 9 puntos): con este criterio tipo juicio de valor se valorarán tanto las funciones y responsabilidades del equipo de trabajo, la metodología de trabajo a emplear, el plan de proyecto propuesto, la gestión del conocimiento y el control de calidad de los trabajos, así como la propuesta de mejora continua. Este conjunto de elementos se considera básico a la hora de determinar la calidad, completitud, eficiencia y eficacia de los servicios a desarrollar, y el cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio que tengan asociados.

1.4.- Acuerdo de Nivel de Servicio (Puntuación máxima 10 puntos): con este criterio tipo juicio de valor se evaluarán, la incorporación de parámetros de calidad y métricas, así como la mejora de los valores mínimos para los indicadores ya definidos en el pliego de cláusulas técnicas. La inclusión de nuevos indicadores, además de los recogidos en el PPT, que supongan una mejor adecuación del ANS a los servicios. Los mecanismos de medida, control y supervisión de indicadores del ANS y las herramientas de medición automática de indicadores y generación de informes periódicos sobre su cumplimiento. Este criterio resulta igualmente esencial para determinar la calidad, completitud, eficiencia y eficacia de los servicios a desarrollar, ya que está orientado a medir el cumplimiento de objetivos y de la prestación de los servicios, a partir de unos rangos o umbrales de calidad preestablecidos.

1.5.- Desarrollo de un caso de uso (Puntuación máxima 16 puntos): dado un caso de uso a desarrollar propuesto en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas “Caso de uso”, se pretende evaluar una implementación o aproximación real del modelo de servicios propuesto. Se pretende evaluar una implementación o aproximación real del modelo de servicios propuesto por el propio licitador, la comprensión y análisis del problema, la propuesta de solución, la arquitectura tecnológica y diseño de la solución, el impacto y beneficios esperados, experiencias previas y equipo dedicado, así como la sostenibilidad de la propuesta y su evolución futura así como el grado de innovación y transformador con el que se resuelve el caso de uso. Con todo ello, se persigue que el licitador comprenda las necesidades específicas de las áreas competenciales afectadas y de transformación digital objeto del presente contrato, y que permitan evaluar su capacidad para proponer un modelo de prestación de servicios eficiente. Por todo lo anterior, el criterio resulta básico para determinar la comprensión, calidad, completitud, eficiencia y eficacia de los servicios a desarrollar.

2.- Proposición económica (peso parcial 33%): con este criterio tipo fórmula se determinará la oferta con el mejor precio para cumplir con el objeto del contrato. Se descompone en dos subcriterios:

1.1. Tarifa Hora/ Persona del perfil (Puntuación máxima 16,5 puntos): Para el cálculo de este criterio se seguirá el principio de proporcionalidad, correspondiendo cero puntos a la oferta que iguale el precio máximo establecido para la licitación en la tarifa hora/persona por perfil y el máximo de puntos a la oferta de más bajo importe por este concepto de las presentadas. En caso de estar por encima de dichas tarifas hora máxima / persona perfil, la empresa será excluida del proceso de licitación.

1.2. Esfuerzo en horas del equipo ofertado (Puntuación máxima 16,5 puntos): este criterio se corresponde con las horas que aportan los oferentes en los distintos perfiles. Estas horas deben ser ofrecidas por valor igual o superior a las horas mínimas solicitadas en el PCAP. En caso de estar por debajo de dichas horas mínimas, la empresa será excluida del proceso de licitación.

RAFAEL GARCIA ALTEA		21/04/2026 10:03:12	PÁGINA: 16 / 17
MARIA JESUS CAMPOS AGUILERA			
VERIFICACIÓN	NJyGw4w1q1FW1t2IsI0r7Kt57GT6Zi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.- **Criterio de mejora (Puntuación máxima 16 puntos):** Se incluye un criterio de mejora valorado mediante fórmula, que consistirá en la realización de un trabajo descrito y definido en dos fases en el pliego de prescripciones técnicas, relacionado con el sistema de información objeto del contrato. Este criterio de mejora aportará un valor adicional al sistema de información, el licitador podrá optar entre realizar una de las fases o bien las dos, en cada caso obtendrá la puntuación que se refleja en la siguiente tabla:

Fases del trabajo de mejora	Puntuación obtenida
Aceptación y realización de fase 1	4
Aceptación y realización de fase 1 y 2 (trabajo completo)	16

El licitador obtendrá cero puntos (0) en caso de que decida no ofertar la realización de ninguna fase, obtendrá cuatro (4) puntos en el caso de que decida ofertar la realización de la fase 1 u obtendrá dieciséis (16) puntos en el caso de que decida ofertar la realización de las fases 1 y 2.

Como ya se ha comentado anteriormente, al ser un contrato que tiene por objeto una prestación de carácter intelectual, se contemplan como criterios relacionados con la calidad el primero de ellos, “1. Calidad y valor técnico de la oferta”, tipo juicio de valor y con un peso parcial del 51%.

15. COMITÉ DE EXPERTOS U ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO

Debido a que la ponderación de los criterios valorados mediante juicio de valor superan a los criterios valorados de forma automática, se prevé la creación de un Comité de personas expertas u Organismo técnico especializado para evaluar las ofertas compuesto por tres personas con la cualificación técnica requerida correspondientes a la Agencia Digital de Andalucía.

16. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Con objeto de contribuir en el ámbito de la contratación de un servicio TIC, a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático, en alineación con la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, cualquier documento asociado a la ejecución de este contrato debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel, así como cualquier entregable del proyecto, incluyendo documentación, manuales, actas, informes, etc.

En aquellos casos en que no sea posible o que por alguna razón justificada sea necesario aportar documentación en soporte papel las personas licitadoras deberán comprometerse a usar papel reciclado

LA JEFA DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN SANITARIA

EL JEFE DE SERVICIO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SECTORIALES

RAFAEL GARCIA ALTEA		21/04/2026 10:03:12	PÁGINA: 17 / 17
MARIA JESUS CAMPOS AGUILERA			
VERIFICACIÓN	NJyGw4w1q1FW1t2Isi0r7Kt57GT6Zi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	